



REPÚBLICA DOMINICANA

## MINISTERIO DE DEFENSA

SANTO DOMINGO, D. N.  
"TODO POR LA PATRIA"



"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

5 de febrero del 2019.

### CIRCULAR NO.- 01(2019). MIDE.

**Párr. 1ro.-** Este Despacho en virtud de los procesos de reconstrucción, remodelación y expansión de las áreas para el libre esparcimiento de los miembros de las instituciones militares en el Recinto Militar "General de División Matias Ramón Mella", del Circulo Recreativo del Ministerio de Defensa, se enmiendan los párrafos **4to., 10mo. y 11ro.**, en sus **literales a) y b)**, respectivamente, de la **CIRCULAR NO. 03-(2016)**, de fecha 14 de octubre del año 2016, de este Ministerio, para que los mismos, a partir de la publicación de la presente, se rijan de la manera siguiente:

**Párr. 4to.-** Se establecen los precios que regirán para los alquileres de salones a las personas físicas o jurídicas que soliciten la concesión de cualquiera de las instalaciones recreativas de este recinto, según se detallan a continuación:

#### EN EL ÁREA DE ACTIVIDADES PARA OFICIALES:

- a).- **SALÓN INDEPENDENCIA:**  
La suma de RD\$125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil Pesos).
- b).- **SALÓN RESTAURACIÓN:**  
La suma de RD\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

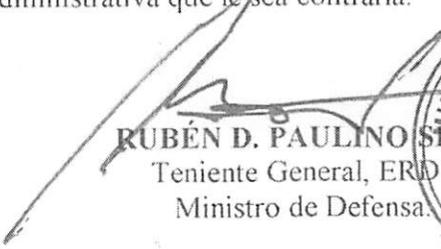
**Párr. 10mo.-** Cuando las instalaciones correspondientes a la categoría militar, sean solicitadas por Oficiales de las Fuerzas Armadas, para la celebración de actividades propias y de sus familiares directos, es decir, padres, esposas e hijos, de carácter estrictamente social o cultural, el aporte para los gastos de mantenimiento será de la forma siguiente:

- a).- **SALÓN INDEPENDENCIA:**  
La suma de RD\$62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos).
- b).- **SALÓN RESTAURACIÓN:**  
La suma de RD\$37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos).

**Párr. 11ro.-** Cuando las instalaciones para oficiales sean cedidas a oficinas gubernamentales, entidades religiosas o benéficas, etc., el aporte para los gastos de mantenimiento será como se dice a continuación:

- a).- **SALÓN INDEPENDENCIA:**  
La suma de RD\$125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil Pesos).
- b).- **SALÓN RESTAURACIÓN:**  
La suma de RD\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

**Párr. 2do.-** El Inspector General de las Fuerzas Armadas, velará por el fiel cumplimiento de la presente circular, la cual deroga y en consecuencia, deja sin efecto cualquier disposición administrativa que le sea contraria.

  
**RUBÉN D. PAULINO SEM**  
Teniente General, ERD.,  
Ministro de Defensa.



VE/RP  
RG/pv.